

COLINA, 03 de enero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2312/2011 de fecha 18 de noviembre de 2011 que promulga acuerdo N° 122 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 18 de noviembre de 2011, que acuerda adjudicar el llamado a licitación pública del proyecto denominado "Adquisición de Regalos de Navidad para los Niños de la comuna de Colina" ID-2686-95-LE11, entre otros, al oferente IMPORTACIONES MAYA LIMITADA. 2) Memorandum N° 07/11 de fecha 02 de enero de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de fecha 18 de noviembre de 2011 celebrado con Importaciones MAYA Limitada para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Adquisición de fecha 18 de noviembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S) doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS** con **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**, para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición de Regalos de Navidad para los Niños de la comuna de Colina" ID-2686-95-LE11.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la DIDECO que actuara como Inspección Técnica.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria, vale vista o certificado de fianza extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto equivalente al 05% del valor total, vigente desde la duración de la entrega del contrato más 90 días.

4.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de \$ 6.231.428.- (seis millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) más IVA.

5.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio al ítem presupuestario N° 215.24.01.008.004.000 denominado "Premios y Otros para Programas Sociales" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
“Adquisición de Regalos de Navidad para los Niños de la comuna de Colina”
ID-2686-95- LE11

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

IMPORTACIONES MAYA LIMITADA

En Colina, a 18 de Noviembre de 2011, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) doña **DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**, chilena, cédula nacional de identidad N° 12.410.407-6, según consta del Decreto Alcaldicio N° 2258/2011, de fecha 14 de Noviembre de 2011, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**, rol único tributario N° 77.540.330-6, representada para estos efectos por **RAM NATHUMAL SHADADPURI**, cédula nacional de identidad N° 14.522.544-2, ambos con domicilio Unión Latinoamericana N° 531, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° E- 2205/2011, de fecha 08 de Noviembre de 2011, la I. Municipalidad de Colina, llamó a Licitación Pública el proyecto denominado **“Adquisición de Regalos de Navidad para los Niños de la comuna de Colina”**

SEGUNDO: Con fecha 18 de Noviembre de 2011, en Sesión Ordinaria N° 36, el Honorable Concejo Municipal por Acuerdo N° 122, procedió a adjudicar el proyecto denominado **“Adquisición de Regalos de Navidad para los Niños de la comuna de Colina”**, a la **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**. Tal acuerdo fue promulgado mediante Decreto Alcaldicio N° E- 2312/2010, de fecha 18 de Noviembre de 2011.

TERCERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina contrata a la **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**, cuyo representante acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del citado vínculo, el **“Adquisición de Regalos de Navidad para los Niños de la comuna de Colina”**.

CUARTO: El presente contrato se efectuará de conformidad a lo siguiente: a). Bases Administrativas Generales y Técnicas elaboradas para tal efecto; b) Consultas y Aclaraciones si las hubiera; c). Oferta Económica y Técnica; d) Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte integrante del presente; e). Normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia que corresponda

QUINTO: Inspección Técnica de Obras: Actuará como inspección técnica la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO

SEXTO: Plazo: El servicio de “ADQUISICIÓN DE REGALOS DE NAVIDAD PARA LOS NIÑOS DE LA COMUNA DE COLINA”, deberán ser entregados en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO el día lunes 28 de noviembre del presente año.

SÉPTIMO: Precio: El precio a pagar por la adquisición de licencias será por un monto total de \$ 6.231.428- (seis millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos.-), más I.V.A. Esta cantidad cubre la totalidad. En general, el valor de la oferta incluye todo gasto que irroge el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él, aún el costo de todas las garantías que debe presentar la sociedad adjudicataria, según el presente instrumento.

OCTAVO: Formas de Pago: El pago se realizará según certificación conforme de la ejecución de los servicios presentados incluidas la obligaciones laborales y previsionales, previo V° B° de la de la inspección técnica de factura correspondiente. Asimismo el contratista deberá acreditar haber cumplido con todas las normas laborales y previsionales en conformidad a la ley de Subcontratación, dicho pago **se realizara en Marzo del 2011**. Antecedentes facturación: Certificado de recepción conforme de DIDECO, decreto y contrato y certificado de la empresa por los juguetes entregados.

NOVENO: Oferta Técnica: Los juguetes que la **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**, se comprometen a entregar a la Municipalidad en virtud del presente contrato lo siguiente:

EDAD	SEXO	DESCRIPCION DE JUGUETE	CANT	UNI	TOTAL
1 año	unisex	Guitarra con forma de conejo y 8 sonidos diferentes	1350	1327,731	1.792.436,85
3-4	mujer	Muñeca que habla	1030	1663,865	1.713.780,95
5-6	mujer	Muñeca tipo similar a Barbie con vestido de fiesta	1050	1.327,731	1.394.117,5
8 años	hombre	Paletas de playa	1100	1.210,084	1.331.092,4

DÉCIMO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Obligaciones laborales y previsionales: El oferente beneficiado al momento de la firma del contrato podrá presentar uno de los siguientes documentos que garantice el fiel cumplimiento del contrato: Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, PROPUESTA PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE REGALOS DE NAVIDAD PARA LOS NIÑOS DE LA COMUNA DE COLINA”, ID N°2686-95-LE11, correspondiente al 05% del valor total del contrato con el IVA incluido. Vigencia será el plazo de entrega duración del contrato (fecha entrega), mas 90 días. La garantía deberá ser presentada en la Secretaria Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de

de suscribir el contrato esta caución que tiene por objeto garantizar su fiel cumplimiento. Al término de la entrega de los juguetes a los niños de la Comuna y transcurrido los noventa días, sin observaciones y con autorización del ITO se realizara la devolución del documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

UNDÉCIMO: Ampliación o Disminución del Contrato: El contrato se podrá extender hasta un 30 % del valor adjudicado, sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el oferente deberá mantener los precios originales presentados. También entregará una Boleta de Garantía adicional junto a la suscripción de la modificación respectiva del contrato.

DUODÉCIMO: Multas: La Municipalidad podrá aplicar multas al oferente, deducibles del pago que el municipio debe efectuar. Estas se fundamentan, principalmente, en el incumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones que emanan de las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, ofertas y demás que se contengan en el contrato respectivo. Las multas serán aplicadas por la Inspección Técnica, y serán notificadas por escrito al Contratista con copia a la Dirección de Administración y Finanzas que efectuará las deducciones correspondientes en el pago. La multa podrá ser por hasta un 30% del valor contratado independiente del valor del servicio no prestado.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder del Contratista y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.


DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

Importaciones Maya Ltda.

UNION LATINO AMERICANA 531 STGO.
FONOS: 6896012 - 6895378 FAX: 6895378. 6890485

Ram Shahdappuri

Cel.: (09) 2181548

RAM NATHUMAL SHADAPPURI

IMPORTACIONES MAYA LTDA.